

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 196-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9,10 y 12 y 51 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), informa sobre la necesidad y factibilidad de cobertura del cargo de Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Luján con asiento en LUJÁN, Departamento Ayacucho de la Primera Circunscripción Judicial, ante la renuncia formulada por el Sr. Ricardo José Juri al referido cargo, aceptada mediante Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2025 (actuación N° 27453569/25 de fecha 9/5/2025 del ADM 15676/24), efectúa las acciones consecuentes, realiza un “informe final” (actuación N° 27979420/25 de fecha 8/7/2025 del mencionado expediente), en el marco de la reanudación del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Acuerdo N° 44-STJSL-SA-2024 para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, en lo que respecta a la localidad de Luján (instancias de oposición, postulantes calificados como recomendables en el examen y aptos para el desempeño del cargo según la evaluación psicolaboral, lo relativo a la terna municipal –art. 220 de la Constitución Provincial- y evaluación de antecedentes, todo ello en virtud del punto XII del referido Acuerdo N° 44-STJSL-SA-2024), y proyecta el correspondiente Acuerdo (actuación N° 28070163/25 de fecha 28/7/2025 del mismo ADM).-

Que, Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/25 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Por lo expuesto, es pertinente disponer la designación del Juez de Paz Lego con asiento en la referida localidad, por un nuevo mandato de Ley, según lo establecido en el art.221 de la Constitución Provincial, y fijar día y hora del respectivo juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución de la Provincia y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.-

Por ello, de conformidad a lo establecido por los arts. 205, 220 a 223 de la Constitución Provincial y arts. 4, 12, 39 inc. 26) y 84 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DESIGNAR a la Abg. ALEXANDRA BELEN SOSA, D.N.I. N° 33.800.729, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Luján, con asiento en la localidad de LUJÁN, Departamento Ayacucho de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 1 de Agosto de 2025, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 31 de Julio de 2025, a la hora diez (10:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023).-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y en la sección “Concursos para ingreso al Poder Judicial”, y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 15676/24 y vuelva el mismo a

Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS